

PMS FLUVIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesiones de cuotas: Integrantes de la sociedad: el señor Eduardo Guillermo Dubois, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1976, casado en primeras nupcias con Cecilia Evangelina Almiron, de profesión comerciante, domiciliado en Zubiría 6285 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.784.821, CUIT 20-24784821-6; y el señor Joaquín Gonzalo Portilla, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1976, divorciado según acta 1620/13, del 04/10/2013, de profesión comerciante, domiciliado en Marull 573, dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.707.128, CUIT 20-25707128-7.

Cesión de cuotas: 1) El Sr. Eduardo Guillermo Dubois, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Nicolás Adrián Cipolla, de nacionalidad argentina, nacido el 23/08/1991, soltero, de profesión conductor de máquinas navales, domiciliado en calle Saavedra 340, 2° B, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 35.864.164, CUIT 20-35864164-5, 6.000 (seis mil) cuotas de capital representativas de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada. 2) El Sr. Eduardo Guillermo Dubois, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Héctor Mauricio Quinteros, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1982, sortero, de profesión marinero, domiciliado en calle Cedrón 922 de Rosario, Santa Fe, D.N.I. 29.481.157, CUIT 20-29481157-6 2.700 (dos mil setecientas) cuotas de capital representativas de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada. 3) El Sr. Joaquín Gonzalo Portilla, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Héctor Mauricio Quinteros, 3.300 (tres mil trescientas) cuotas de capital representativas de \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada. 4) El Sr. Joaquín Gonzalo Portilla, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Gabriel César Rosales, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1968, casado en primeras nupcias con Carina Silvia Bortolussi, de profesión marinero, domiciliado en calle French 441 de la Fray Luis Bertrán, provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.144.034, CUIT 20-20144034-4 6.000 (seis mil) cuotas de capital representativas de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada.

Cambio de domicilio de la sede social: Se decide el cambio de la sede social al de la calle White 6682 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 6 de junio de 2016.

\$ 90 299387 Ag. 24

INVERSIONES PROFESIONALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados Inversiones Profesionales S.R.L. s/Expte. Modificación al contrato social, N° 831, Año 2016, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la 1ra Instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

la Cesión de Cuotas Sociales, modificación del capital social y designación de gerente de "INVERSIONES PROFESIONALES S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe. 1) Cesión de Cuotas: Pedro Federico Sánchez Vecino, D.N.I. 29.388.098, argentino, casado, nacido el 17 de febrero de 1982, domiciliado en Alberdi 5975 Santa Fe; vende, cede y transfiere el 100% de su participación en el capital social de "INVERSIONES PROFESIONALES S.R.L." compuesta por 1425 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan el 95% de Capital Social: a) a Daniel Nicolás Lavagna, D.N.I. 25.803.545, argentino, divorciado, nacido el 31 de enero de 1977, domiciliado en Junin 3148, departamento 7mo. B Santa Fe, 450 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); y b) a Mauro Facundo Magrán, D.N.I. 34.014.209, argentino, casado, nacido el 12 de septiembre de 1988, domiciliado en Necochea 3733 departamento 2do. Santa Fe, 975 cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 97.500,00). 2) Por la cesión efectuada el Capital social queda suscrito e integrado de la siguiente manera: Mauro Facundo Magrán novecientos setenta y cinco (975) cuotas de capital de \$ 100,00 cada una que representan una participación en el capital social de pesos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 97.500,00); Daniel Lavagna cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital de \$100,00 cada una que representan una participación en el capital social de pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) y José Luis Fink Alanda setenta y cinco (75) cuotas de capital de \$ 100,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00). 3) Modificación cláusula quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, designado como gerente. Se designa a Daniel Nicolás Lavagna. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1881 del código Civil, y 9 del Decreto ley 5.965/63. En el ejercicio de sus funciones el socio gerente deberá firmar con su firma particular procedida de la denominación "INVERSIONES PROFESIONALES S.R.L." que estampará con sello o de su puño y letra. Para el caso de comprar, vender o hipotecar inmuebles se requerirá el acuerdo de socios que representen la mayoría, como así también para constituir prendas o cancelarlas. La gerencia no podrá comprometer a LA SOCIEDAD en prestaciones gratuitas o garantías o fianzas a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo que medie la conformidad de la totalidad de los socios.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

Santa Fe, 12 de agosto de 2016 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 125 299271 Ag. 24

AGROPECUARIA DON MARCELO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGROPECUARIA DON MARCELO S.H. s/Subsanación de Sociedad de Hecho, Expte. Nº 21.05192032.2; en tramite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1) Datos Personales Socios: Gay, Ana Elisabet; casada nacida el 15/04/1957; D.N.I. 12.830.720; argentina; Jubilada; con domicilio en Mitre Nº

2320; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; Culó, Angélica Efigenia; viuda, nacida el 19/02/1925; D.N.I. 1.931.397; argentina; jubilada; con domicilio en San Martín N° 2389; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; Gay, María Angélica; divorciada, nacida el 06/08/1961, D.N.I. 14.207.586; argentina; profesión Kinesióloga; con domicilio en José Cabrera N° 3049, Planta Baja; de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gay, Roberto Eduardo, casado, nacido el 29/07/1954; D.N.I. 11.211.243; argentino; profesión Ingeniero Agrónomo; con domicilio en 25 de Mayo 1721; de la ciudad de Esperanza; Gay, Marcelo Enrique; divorciado, nacido el 15/02/1952; D.N.I. 10.057.420; argentino; profesión Ingeniero Civil; con domicilio en 25 de Mayo N° 1721; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; 2) Fecha de Instrumento: 6/5/16; 3) Denominación Social: AGROPECUARIA DON MARCELO S.R.L.; 4) Domicilio Social: San Martín 2389, Esperanza, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tampera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, agro-turismo, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. II) Emprendimientos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en la leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299 inc. 4 de la LGS. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matriculas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.;

6) Plazo Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de valor nominal un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Angélica Efigenia Culó de Gay, doscientas cuarenta cuotas (240) lo que hace un total de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000); Ana Elisabet Gay, doscientas cuarenta cuotas (240) lo que hace un total de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000); Marcelo Enrique Gay, doscientas cuarenta cuotas (240) lo que hace un total de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000); María Angélica Gay, doscientas cuarenta cuotas (240) lo que hace un total de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000); Roberto Eduardo Gay, doscientas cuarenta cuotas (240) lo que hace un total de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000). Cada cuota tiene derecho a un voto. Este capital se aporta e integra con bienes preexistentes que conforman el patrimonio

de la sociedad regularizada y que se detalla en el balance confeccionado al efecto.

8) Integración de los órganos: Gerente Titular, Roberto Eduardo Gay, Suplente, Marcelo Enrique Gay;

9) Representación Social: Gerente.

10) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Santa FE, 8 de agosto de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 178 299338 Ag. 26

PANNAR SEMILLAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo de Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Dra. María Julia Petracco, Secretaria, se ha ordenado mediante decreto de fecha 16/08/2016 en los autos caratulados "PANNAR SEMILLAS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ Nº 21-05789469-2) la siguiente publicación: Por Reunión de Socios celebrada el día 1 de Abril de 2016 se resolvió por unanimidad lo siguiente: (i) Aceptar la renuncia de los señores Alejandro Pablo Bibiloni y Edgar Pron al cargo de Gerentes Titulares de la sociedad a partir del día 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Marzo de 2016 respectivamente, (ii) Aprobar la gestión de los Gerentes Alejandro Pablo Bibiloni y Edgar Pron titulares y su renuncia a percibir honorarios por la gestión desempeñada, (iii) Designar como Gerente Titular a los señores Juan Manuel Vaquer. D.N.I. Nº 14.886.174 y Esteban Sebastián Scheneider D.N.I. Nº 21.504.782, con efecto a partir del día 1 de Abril de 2016 debiendo ejercer sus funciones hasta el vencimiento del plazo estipulado en el Contrato Social (iv) Establecer que la composición de la Gerencia es la siguiente: Juan Manuel Vaquer, Esteban Sebastián Scheneider y Rubén Oscar Blanco, (v) Establecer que la representación legal de la sociedad corresponde a los gerentes en forma individual e indistinta. Por Reunión de Gerencia de fecha 1 de Abril de 2016 se resolvió por unanimidad aceptar los cargos para los cuales habían sido designados y fijar domicilio especial en la sede social cita en calle Mitre 745 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. - Venado Tuerto, 18 de Agosto de 2016.

\$ 180 299250 Ag. 24 Ag. 25

FIDEICOMISO CITES I

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 424, Año 2016 "FIDEICOMISO CITES I s/Contrato de Fideicomiso"; Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en Ruta Nacional Nº 34 Km. 257, representada en este acto por el Sr. Alejandro Carlos Simón, D.N.I. Nº 24.235.507, en su carácter de Apoderado, revistiendo facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduciante y Beneficiario; y Centro de Innovación Tecnológica Empresarial y Social S.A., con sede en Avenida Belgrano 758 de la ciudad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Nicolás Gerardo Tognalli, D.N.I. 27.224.166, en su carácter de Apoderado, con facultades suficientes para la realización de este acto, en carácter de Fiduciario; han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acto constitutivo: 5 de Julio de 2016.

Denominación del Fideicomiso: Fideicomiso Cites I.

Domicilio: Avenida Belgrano 758 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: La duración del Fideicomiso se extendera hasta el año 2045. Dicho plazo podrá: (i) acortarse si así lo decidiese el Fiduciante Original, (ii) prorrogarse si así lo considerara pertinente el Fiduciante Original. En ningún caso excederá el plazo establecido en el Artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto del Fideicomiso: el Fiduciante, especial y expresamente instruye en forma irrevocable al Fiduciario, a efectuar la operación que se describe a continuación. En la Fecha de Creación o con posterioridad a la misma (de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se establezca a tal efecto) el Fiduciante Original destinará el valor de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (U\$S 445.000) (a ser integrados en pesos utilizando para su conversión el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre correspondiente al Día Hábil anterior a cada fecha de Integración o pago, según corresponda), al Fideicomiso, para que el Fiduciario destine los Aportes en favor de la Sociedad, de la siguiente manera, a saber: (i) El 25% de la suma cedida fiduciariamente por el Fiduciante/Beneficiario Original será aportada por el Fideicomiso a la Sociedad, dando cumplimiento al mandato fiduciario, originando la suscripción por parte del Fideicomiso de las acciones de la Sociedad (pudiendo inicialmente formalizarse en parte como un aporte irrevocable); y (ii) El 75% de los fondos dinerarios cedidos fiduciariamente al Fideicomiso por el Fiduciante/Beneficiario Original serán destinados por el Fiduciario cumpliendo expresamente el mandato Fiduciario, al otorgamiento de un Mutuo Convertible a la Sociedad.

Asimismo, el Fiduciario deberá arbitrar los medios suficientes para hallar un inversionista que acepte adherirse al Fideicomiso como Fiduciante Adherente, o para hallar cualquier tercero que pretenda adquirir las acciones de la sociedad sin formar parte del Fideicomiso. Una vez que el Fiduciario halle cualquier tipo de inversor, los fondos aportados en carácter de Aportes Provisorios serán reintegrados por el Fideicomiso al Fiduciante/Beneficiario Original. Es decir, que el 75% dado en Mutuo Convertible a la Sociedad sera una cesión fiduciaria reembolsable al momento de hallar un nuevo inversionista, momento en el cual el Fiduciante Original tendrá el derecho de obtener el reintegro de los fondos aportados, condición que deberá ser expresamente aceptada por la Sociedad en el Convenio de Aporte de Capital. En caso que transcurran tres años desde el momento en el que se integre el Aporte Provisorio (contados desde el primer tramo de integración del aporte), y no existan inversionistas que pretendan adherirse al Fideicomiso, estos aportes se transformarán en Aportes de Capital y el Fideicomiso capitalizará la suma mencionada, dejando de ser provisorios y suscribiendo las acciones correspondientes.

Administración: a cargo de Centro de Innovación Tecnológica Empresarial y Social S.A., designado "Fiduciario".

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 11 de agosto de 2016 – Gisela Gatti, (Secretaria) - Elido Ercole (Juez).

\$ 254 299365 Ag. 26

C & B COMMODITIES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: el señor Cimini Darío Armando, nacido el veinte de marzo de mil novecientos setenta, que acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 21.510.502, CUIT 20-21510502-5, con domicilio en calle Larrea Nº 1120 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Susana López; de profesión comerciante y; el Señor Bravi Javier Martín, nacido el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, que acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 32.475.976, CUIT 20-32475976-0, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Larrea Nº 877 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; ambos argentinos y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de junio de 2016

3) Razón social: C & B COMMODITIES S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: cito en calle Mitre Nº 781 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades; 1) Ejercer como actividad el corretaje de cereales, oleaginosos, legumbres, productos, insumos y derivados de origen agropecuarios por cuenta propia; 2) Comercialización de combustibles y lubricantes y demás artículos relacionados; 3) Comercialización de insumos agropecuarios; 4) Comercialización de subproductos de cereal; 5) Transporte propio y de terceros de granos y subproductos agropecuarios; 6) Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícolas: siembra, cuidado y cosecha de granos y demás productos de la tierra. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley General de Sociedades en sus art. 18 y 20.

6) Plazo de duración: diez años.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil, divididos en ochenta cuotas de pesos diez mil cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Darío Armando Cimini suscribe cuarenta cuotas de capital de pesos diez mil cada una que representan un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y; Javier Martín Bravi suscribe cuarenta cuotas de capital de pesos diez mil cada una que representan un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Los suscriptores integran en este acto y en efectivo el veinticinco

por ciento del capital suscrito o sea pesos doscientos mil. Todos los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento que falta integrar, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración del presente Contrato Social.

8) Composición del órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El Señor Darío Armando Cimini, acepta el cargo de Gerente de la sociedad y fija su domicilio a todos los efectos legales en calle Larrea Nº 1120 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; el Señor Javier Martín Bravi, acepta el cargo de Gerente de la sociedad y fija su domicilio a todos los efectos legales en calle Larrea Nº 877 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) Organización de la representación legal: Realizada por todos los socios en forma indistinta que actuarán como Gerentes.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 450 299363 Ag. 26

NÁUTICA EL TÍO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NÁUTICA EL TÍO S.R.L. s/Modificación de Contrato - Expte. Nº 246, Fº 2016, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Reconducción societaria: Por contrato de reconducción societaria de fecha 22 de Febrero de 2016, Vergara, Ariel Darío, D.N.I. Nº 16.880.156, nacido el 25/03/1964, casado en primeras nupcias con la Sra. Claus Claudia, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Alto Verde, Manzana 9 de la Ciudad de Santa Fe; y Vergara, Tatiana Belén, D.N.I. Nº 37.446.410, nacida el 18/11/1994, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Alto Verde, Manzana 9 de la Ciudad de Santa Fe; se reúnen para proceder a la Reconducción del plazo de duración social, dado que se ha producido el vencimiento del plazo en fecha 11/10/2015 y, se resuelve por acuerdo unánime reconducir el mismo por Diez (10) años desde la inscripción de la presente reconducción, quedando redactada la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo de la siguiente forma:

Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de Diez (10) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir liquidador en el Registro Público. - Santa Fe, 21 de Junio de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 299219 Ag. 26

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos caratulados "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN S.A. s/Designación de Autoridades", Expediente CUIJ 21-05191697-9, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria se han designado las siguientes autoridades de CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN S.A.: Presidente del Directorio: Dr. Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, D.N.I. N° 11.085.565, CUIT N° 20-11085565-7, domiciliado an calle Ayacucho N° 260 ciudad de Santa Fe; Vice-Presidente del Directorio: (Dr. Julio Viñuela D.N.I. N° 8.106.445, CUIT N° 20-08106445-9, domiciliado en calle las Heras 3139 ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Saleme, Antonio Enrique, D.N.I. N° 26.072.728, CUIT N° 20-26072728-2, domiciliado en calle Las Camelias 6633, Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 11 de agosto de 2016 – Jorege E. Freyre, Secretraio.

\$ 45 299277 Ag. 26

IN.PA.COR. S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Reg. Púb. de Com. de la ciudad de Rosario, Sta. Fe, se hace saber que por unanimidad se ha dispuesto designar gerente a Noemí Bianco, de apellido materno Piccinelli, argentina, viuda, nacida el 15/12/1949, con domicilio en Entre Ríos 4496 de Rosario. En consecuencia la "Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Representación" queda redactada del siguiente modo: "Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de la Señora Noemí Blanco. A tal fin utilizará su firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social.

El Socio Gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con excepción de fianzas y avales, hipotecas y prendas, operaciones de bolsa y de mercado.

No podrá utilizar la firma social el socio gerente en fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad" (IN.PA.COR S.R.L. s/Designación de Nuevo Gerente. Expte. N° 2697/2016).

\$ 45 299389 Ag. 26

KARMEL MONTESSORI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19550 haciendo saber la constitución de la Sociedad "KARMEL MONTESSORI S.R.L.

Socios: Samanta Verónica Bravo, D.N.I. Nº 25.007.839, argentina, nacida el 07/05/1976, domiciliada en "Avenida Fuerza Aérea 4204 Unidad 263, Funes, (Pcia de Santa Fe), C.U.I.T. 27-25007839-6, casada, de profesión comerciante; y Emmanuel Norberto Castro, D.N.I. 29.683.448, argentino, nacido el 28/08/1982, domiciliado en Rioja 1270, Pueblo Esther (Pcia. de Santa Fe), C.U.I.T. 20-29683448-4, casado, de profesión docente.

Fecha del acto constitutivo: 17 de Mayo de 2016.

Denominación: KARMEL MONTESSORI Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Rosario Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe y se ha fijado el domicilio de la sede social en la calle San Lorenzo 1716, Piso 1ro. Oficina 2 de la ciudad de Rosario.

Duración: Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la enseñanza en todos los niveles, sea Jardín de Infantes, Maternal, Preescolar, Ciclo inicial, EGB, Polimodal, Superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar. Profesorados de la materia que se dicten en esos niveles, idiomas, computación, deportes y toda otra materia programática o extraprogramática de acuerdo a lo que imponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Provincia de Santa Fe y/o Autoridades Municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales, podrá también ofrecer la enseñanza religiosa de acuerdo al culto profesado por el alumno. Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de textos, fabricación de útiles escolares, elementos de práctica deportiva, audio visuales o electrónicos para el uso entre el alumnado. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y contraer obligaciones.

Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil Quinientos Mil (\$ 300.000) representado por Trescientas Cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una suscriptas íntegramente por los socios a razón de 150 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una representativas de pesos ciento cincuenta (\$ 150.000) cada uno, integrando la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) cada uno obligándose a integrar el remanente dentro del transcurso de los 2 años.

Dirección - Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo uno o mas Gerentes, socios o no, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente," según su caso, precedida e la denominación social en forma indistinta. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y art. 9° del Decreto Ley 5965, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones negocios, ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Octubre de cada año.

Designación de Gerentes: Ha sido designado Gerente al socio Samanta Verónica Bravo, D.N.I.: 25.007.839, CUIT: 27-25007839-6.

\$ 117 299370 Ag. 26

GRUPO UNIÓN S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los socios resuelven (Asamblea N° 23 del 31/07/2013 que ratifica resoluciones Asamblea N° 10 del 10/08/2012) una disminución de capital de \$ 22.835.594 a \$ 3.718.956. El capital social estará formado por 3.718.956 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción. Como consecuencia de la resolución tomada el artículo cuarto del Estatuto social queda reformado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos tres millones setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 3.718.956) representado por un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho (1.859.478) acciones ordinarias clase A de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción y un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho (1.859.478) acciones ordinarias clase B de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a un voto por acción.

El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria conforme con el artículo 188 de la ley 19.550.

\$ 45 299417 Ag. 26

FERRONATO WILFREDO E HIJOS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto, en autos caratulados "FERRONATO WILFREDO E HIJOS S.R.L. s/Disolución" (Expte. N° 1445, F° ..., Año 2.016) de trámite ante el Registro Público de Comercio se hace saber que con fecha 10 de Marzo de 2.016 por unanimidad los socios de "FERRONATO WILFREDO E HIJOS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de Mayo de 2.011, bajo el N° 796 al Folio 161, del Libro 17 de S.R.L. han resuelto disolver la Sociedad a partir del día 29 de Febrero de 2.016, y nombrar liquidadores a los Señores Marcelo Adrián Ferronato D.N.I. N° 16.073.206 y Gabriel Esteban Ferronato, D.N.I. N° 14.538.095. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. - Santa Fe, 12 de agosto de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 299414 Ag. 26

ECOMED S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto se hace saber que: en autos caratulados ECOMED S.A. s/Directorio (Expte. N° 1480, F° ..., año 2.016) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 21 de Marzo de 2.016, el Directorio de la Sociedad "ECOMED S.A." ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Director titular: Roberto Antolín Giménez, D.N.I. N° 7.635.479, nacido el 8 de Mayo de 1.949, argentino, divorciado, médico, C.U.I.T. N° 20-07635479-1, domiciliado en Bvard. Calvez N° 2236 de la ciudad de Santa Fe y Director suplente: Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1.954, argentino, casado, médico, C.U.I.T. N° 20-11085565-7 domiciliado en calle Ayacucho N° 556 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. - Santa Fe, 16 de agosto de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 299416 Ag. 26

VISIONAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "VISIONAR S.R.L. s/Constitución de sociedad", Expediente N° 1339 Año 2.016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; los integrantes de la Entidad: Natalia Magali López, argentina, D.N.I. N° 26.289.943, comerciante, nacida el 14 de febrero de 1.978, domiciliada en calle Mitre N° 3417 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Marcos Ricardo Provvidenti, argentino, D.N.I. N° 26.058.918, casado, corredor inmobiliario, nacido el 16 de setiembre de 1.977, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 2668 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 29 de junio del año 2.016, han resuelto lo siguiente:

VISIONAR S.R.L. CONTRATO

Socios: Natalia Magali López, argentina, D.N.I. N° 26.289.943, casada, comerciante, nacida el 14 de febrero de 1.978, C.U.I.T. N° 27-26289943-3, domiciliada en calle Mitre N° 3417 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y Marcos Ricardo Provvidenti, argentino, D.N.I. N° 26.058.918, casado, corredor inmobiliario, nacido el 16 de setiembre de 1.977, C.U.I.T. N° 20-26058918-1, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 2668 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 1° de julio 2.016.

Denominación: VISIONAR S.R.L.

Domicilio Legal: Avenida Luján N° 2373 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; b) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad a lo establecido en los Artículos 9, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), dividido en 200 (Doscientas) Cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una.

Administración: Estará a cargo del gerente Marcos Ricardo Provvidenti.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

Santa Fe, 17 de agosto de 2016 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 112 299393 Ag. 26

VG CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "VG CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expediente N° 1438 - Año 2.016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; los integrantes de la Entidad: María Elena Ghietto, D.N.I. N° 16.022.177, argentina, nacida el 9 de mayo de 1.962, domiciliada en calle Padre Genesio N° 30 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Lucía Verdicchio, D.N.I. N° 35.650.898, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1.990, domiciliada en calle Padre Genesio N° 30 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de fecha 25 (veinticinco) de julio del año 2.016 han resuelto lo siguiente: "VG CONSTRUCCIONES S.R.L."

Modificación al Contrato Social.

Fecha del Acta: 25 de julio 2.016.-

Domicilio Legal: Boulevard Gálvez N° 1432 PB de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 17 de agosto de 2.016. - JORGE e. FREYRE, seCRETARIO.

\$ 45 299396 AG. 26

CONTROL VEHICULAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "CONTROL VEHICULAR S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Expediente N° 1439, Año 2.016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; los integrantes de la Entidad: Gabriela Beatriz Luncarini, D.N.I. N° 24.876.602, argentina, soltera, nacida el 27 de octubre de 1.975, domiciliada en calle Saavedra N° 2575 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Martín Ricardo Luncarini, D.N.I. N° 26.072.927, argentino, soltero, nacido el 25 de setiembre de 1.977, domiciliado en calle Saavedra N° 2575 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en contrato de fecha 4 (cuatro) de agosto del año 2.016, han resuelto lo siguiente:

"CONTROL VEHICULAR S.R.L."

Modificación al contrato social

Fecha del Contrato: 4 de agosto 2.016.

Plaza de Duración: 20 (veinte) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 16 de agosto 2.016. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 299397 Ag. 26

PRIMMACRED CFI S.R.L.

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

A los efectos de su inscripción en el R.P.C., se publica por el término de la ley, la modificación de denominación de la sociedad "PRIMMACRED COMPAÑÍA FINANCIERA Y DE INVERSIÓN S.R.L.", dispuesto por instrumento de fecha 10 de junio del 2016, pasando a denominarse "PRIMMACRED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se hace saber que se modifica la cláusula Primera del

contrato social, quedando redactada de la siguiente forma:

“Primera: Denominación: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo la denominación de “PRIMMACRED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Asimismo, podrá actuar bajo la sigla “PRIMMACRED S.R.L.” Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 45 299334 Ag. 26

FA-RO PINTURAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo del socio gerente y/o a la persona que sea designada, a tal fin usará las firmas con el aditamento “socio gerente” o “gerente”, según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

\$ 45 299419 Ag. 26

AMÉRICA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Fecha de modificaciones: 24 de Junio de 2016.

Cesión de cuotas: “El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Roberto Antonio Vignati, la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500) por ser de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas del 95% del capital social y la Sra. María Eugenia Vignati, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) por ser de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas del 5% del capital social.

Designación del socio gerente: Se resuelve por unanimidad designar como única socia gerente a la socia María Eugenia Vignati, argentina, nacida el 22 de enero de 1985, D.N.I. 31.196.153, de ocupación comerciante, soltera, N° CUIT 27-31196153-0, domiciliada en calle Luis Cándido Carballo N 230 Edificio 7 Piso 8D de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyos datos de identidad están en la presente acta, por ser socia, debiendo actuar de acuerdo con lo dispuesto en el referido

contrato.

Cambio de domicilio de la sede social: la sociedad AMÉRICA CONSTRUCCIONES S.R.L. tendrá domicilio en la calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 piso 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 62 299462 Ag. 26

SPECTRUM S.A.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados; SPECTRUM S.A. s/Inscripción de Directorio - Expte. N° 2001, año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: Que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2013 de "SPECTRUM S.A." se resolvió lo siguiente:

Elegir por un periodo de 3 (tres) ejercicios al siguiente Directorio:

Presidente: Cavallo Adriana María Teresa, D.N.I 11.615.015, fecha de nacimiento 16/01/1955, estado civil casada en primeras nupcias con Martínez Rodolfo, profesión empresaria, con domicilio Presidente Roca 890, Piso 7, Dpto "A" Rosario, Cuit: 27-11615015-3, profesión Empresaria.

Suplente: Cavallo Carlos Jorge, D.N.I. 8.131.348, fecha de nacimiento 03/02/1951, estado civil divorciado, domicilio España 209, Piso 4, Dpto "C" Cañada de Gómez, Cuit: 23-08281348-9, profesión Abogado.

Ambos han fijado como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modif. en: Calle 20 N° 926, Piso 1, Dpto. B de la ciudad de Las Parejas.

\$ 45 299283 Ag.26

MARISA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARISA S.A. s/Inscripción de Directorio - Expediente N° 2638/2016. Por resolución de la asamblea general Extraordinaria de fecha 16 de Junio de 2016, se resolvió designar una nueva composición del directorio de MARISA S.A. que quedara conformado por el número de 1 Director Titular y 1 director suplente y se resuelve

designar para dichos cargos: Director Presidente: Vignati Julián Armando D.N.I. 29.163.858; Vicepresidente: Vignati Gabriel Alberto, D.N.I. 29.961.737, Mandato: tres años. Domicilio especial.

Todos los Directores fijan como domicilio especial: calle Venezuela N° 75, Arteaga, Santa Fe.

\$ 45 299333 Ag. 26

INDUEXPAND S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) El Señor Osvaldo Francisco Buzzolan, D.N.I.: 13.692.823, C.U.I.T.: 20-13692823-7, argentino, nacido el 7 de Mayo de 1960, con domicilio en calle Cochabamba N° 1038 piso 2° departamento "B" de la ciudad de Rosario, divorciado según disolución conyugal Inscripta en Tomo 160, Folio 8247, N° 608 con fecha 14/04/2009, de profesión comerciante, cede de forma gratuita el total de sus cuotas de capital social que tiene y le corresponden como socio de la firma INDUEXPAND S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio en "Contratos" el 8 de Junio de 2016, al tomo 167, folio 13641, N° 880, que ascienden a la cantidad de veinticinco mil (25.000) de pesos diez (\$ 10,00) cada una; al Señor Juan Cruz Osvaldo Buzzolan, D.N.I.: 39.121.228, C.U.I.T.: 20-39121228-8, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1995, con domicilio en calle Churchill 910 de la ciudad de Pueblo Esther, soltero, de profesión comerciante.

2) En consecuencia, se adecuó la cláusula Quinta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) Juan Cruz Osvaldo Buzzolan, suscribe veinticinco mil 25.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00); b) Patricia Mónica Criscenti, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de Capital o sea la suma de pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00).

3) El Señor Osvaldo Francisco Buzzolan renuncia expresamente a la Gerencia, la cual es aceptada en este acto de forma unánime. Asimismo se procede a designar como nuevo Gerente al Señor Juan Cruz Osvaldo Buzzolan, D.N.I.: 39.121.228, cargo que es aceptado en forma unánime.

\$ 65 299212 Ag. 26

AUTO VÉNETO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por AGE de fecha 17 de febrero de 2016 se ha decidido modificar el domicilio legal de la sociedad, el cual se traslada a Avenida Perón 2092 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

\$ 45 299341 Ag. 26

WILPI S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 14/06/2016 se decide la Constitución de WILPI S.R.L.

1) Los integrantes de la sociedad son: los señores Vall Santiago Enrique, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con la Sra. Parola Laura Lucrecia, comerciante, domiciliado en Cordiviola N° 949 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 12.111.845, nacido el 27 de marzo de 1956, CUIT N° 23-12111845-5, Vall Fernando Andrés, argentino, mayor de edad, de apellido materno Bottai, soltero, comerciante, domiciliado en Mendoza N° 1633 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 28.771.921, nacido el día 08 de Julio de 1981, CUIT N° 20-28771921-4.

2) Fecha del instrumento: 14 de Junio de 2016

3) Razón social: WILPI S.R.L.;

4) Domicilio: Cordiviola N° 949 de la ciudad de Rosario;

5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la fabricación y venta de sandwich, pizzas, empanadas al por mayor y menor.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), representado por doce mil (12000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben en el acto e integran de la siguiente manera: El señor Valí Santiago Enrique, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) que integra mil quinientas (1.500) cuotas en este acto totalmente en efectivo, o sea la suma de quince mil (\$ 15.000) pesos y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. El señor Vall Fernando Andrés, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) que integra mil quinientas (1.500) cuotas fin este acto totalmente en efectivo, o sea la suma de quince mil (\$ 15.000) pesos y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha.

8) La administración y la fiscalización estará a cargo de la señora Venditti Lucia, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada en Montevideo N° 1361 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 32.986.001, nacida el 11 de Marzo de 1987, CUIT N° 27-32968001-4.

9) Organización de la representación: la sociedad será administrada por un gerente, socios o no,

quien usará su propia firma con el aditamento de “socio-gerente” o “gerente” precedida de la denominación social, desempeñando su cargo, actuando en forma unipersonal, donde se requiere la firma del gerente designado para la actuación en nombre de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El último día del mes de Diciembre de cada año.

\$ 60 299322 Ag. 26

CAMILATTI Y TONELLI S.A.

CAMBIO DE DIRECTORIO

Por acta de fecha 28 de julio de 2016, a folio 83 del libro de Asambleas Generales Ordinarias de CAMILATTI y TONELLI S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, sección estatutos el 13 de noviembre de 1979 al tomo 60, folio 2164, número 382, resultaron designados para integrar el Directorio de la empresa por tres ejercicios:

Presidente: Daniela Nancy Tonelli, argentina, nacida el 14 de febrero de 1972, divorciada, DNI 25.101.849, cuit: 27-25101849-4, domiciliada en calle Córdoba 36 de la ciudad de Villa Constitución

Vicepresidente: Javier Aníbal Camilatti argentino, nacido el 10 de julio de 1964, casado en primeras nupcias con Marina Gladys Caturegli, DNI 17.070.006, domiciliado en calle San Martín 831 de la ciudad de Villa Constitución

Todos los Directores han aceptado expresamente sus cargos, fijando como domicilio especial del artículo 256 de la ley 19550 y mod. el de calle Córdoba 36 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.-

También se decidió designar como Síndico Titular al Dr. Mario Manuel Domingo Serra. DNI 10.713.349, argentino, nacido el 21 de julio de 1953, de profesión Contador Público Nacional, casado, domiciliado en Manzana “D” casa 34 del Barrio Parque Acindar de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y como Síndico Suplente: a la Dra. María Cristina Herrero DNI 11.125.564, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1953, de profesión Contadora Pública Nacional, casada, domiciliada en Manzana “D” casa 34 del Barrio Parque Acindar de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

\$ 70 299330 Ag. 26

SISTEMAS DE PINTADO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 27/07/2016, los socios de SISTEMAS DE PINTADO S.R.L. la Sra. María Teresa Riganti, DNI: 21.423.726, CUIL: 27-25423726-7 y el Sr. Leonardo Gastón Ollares, DNI: 28.566-508, CUIT: 20-28566508-7; resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 07/08/2016, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 07/08/2016, venciendo en consecuencia el 07/08/2016. Cláusula Segunda: Modificación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros a: 1) a la fabricación, ensamble, compraventa o montaje de cabinas, hornos y líneas de pintura para la industria; 2) a la compraventa, alquiler, importación o exportación, agente, representante o distribuidor de importadores, fabricantes, comerciantes o exportadores, en el país o en el exterior, de máquinas e instalaciones de pintura, servicio de pintura, reparación de accesorios y su reacondicionamiento; 3) Explotación de marcas de comercio y/o de fábrica y/o patentes de invención, diseños y modelos industriales argentinos o extranjeros, en el país o en el exterior; 4) Realizando toda clase de operaciones, representaciones, comisiones, administraciones y mandatos de personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras para uso por si o contratados por terceros, tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente en las condiciones que establecen las leyes en vigencia. Cláusula Tercera: Aumento del Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. Cláusula Cuarta: Adecuación del artículo de Administración: Los socios deciden modificar la cláusula sexta a fin de adecuar el Contrato Social al nuevo código Civil y Comercial, quedando así: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes- socios o no, que serán elegidos en reunión de socios. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación "SISTEMAS DE PINTADO S.R.L.", El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve en este acto designar a la Sra. María Teresa Riganti.

\$ 85 299432 Ag. 26

OFFICE ON LINE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Cuarto: El capital social se fija en \$ 150.000.- divididos en 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una. Suscriptas por Germán Miguel Miranda, 6.000.- cuotas de capital social y Elsa Juana Masetich 9.000 cuotas de capital social. En virtud de encontrarse integrado en efectivo el 100% el monto del capital social original de \$ 60.000.-, e integrado en efectivo el 25% del aumento de capital a \$ 150.000.- dispuesto en fecha 23/07/2014. El 75% restantes sobre la diferencia del monto del aumento de capital, los socios se comprometen a integrarlo en efectivo en el plazo de DOS (2) años a partir de la fecha 24/07/2014 de aumento del capital social.

Fecha de la resolución aprobatoria : 01 de julio 2016.

\$ 45 299488 Ag. 26

DAAL ALIMENTARIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación: DAAL ALIMENTARIA S.R.L.

Prórroga: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad DAAL ALIMENTARIA S.R.L. por el termino de Diez (10) años contados a partir de la expiración del plazo legal, venciendo en consecuencia el 12 de Julio del 2026 (12/07/2026).

Aumento de Capital: Se aumenta el capital social en la suma de pesos Doscientos Veintiséis Mil (\$ 226.000,00), dividido en Dos Mil Doscientas Sesenta (2.260) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. El referido aumento se suscribe e integra en proporción a las respectivas tenencias de los socios. En consecuencia, el Socio Sr. Alberto Daniel Ligresti suscribe Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete (2.147) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos Doscientos Catorce Mil Setecientos (\$214.700), integrando en este momento y en efectivo la suma de pesos Cincuenta y Tres mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 53.675) y el resto, o sea la suma de pesos Ciento Sesenta y Uno Mil Veinticinco (\$ 161.025) también en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio y la Sra. Mercedes Angela Peirone suscribe Ciento Trece (113) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, es decir la suma de pesos Once Mil Trescientos (\$11.300,00), integrando en este momento y en efectivo la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Veinticinco (\$ 2.825) y el resto, o sea la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 8.475) también en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), dividido en Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una; suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: Sr. Alberto Daniel Ligresti suscribió Dos Mil Trescientas Setenta y Cinco (2.375) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 237.500), integrando la suma de pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 76.475) y el resto, o sea la suma de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Veinticinco (\$ 161.025) también en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio y la Sra. Mercedes Angela Peirone suscribió Ciento Veinticinco (125) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), integrando la suma de pesos Cuatro Mil Veinticinco (\$ 4.025) y el resto, o sea la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$ 8.475) también en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio. Capital Social Total Compuesto por Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que hace un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00)

Rosario, 17 de Agosto 2016 Expte N° 2552/2016 R. P. Comercio Fdo. Dra. Mónica Liliana Gesualdo

Secretaria

\$ 95 299470 Ag. 26

LUYED SERVICIOS

INDUSTRIALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por la presente se hace saber en los términos del artículo 10 Ley General de Sociedades que la Cláusula Tercera del Contrato Social ha quedado redactada del siguiente modo: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto la construcción, fabricación y montaje de estructura, y venta de insumos para la industria de la construcción."

\$ 45 299480 Ag. 26

EL LADRILLERO S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, que los Sres. Noelia Judith Cacia, argentina, mayor de edad, titular del DN1 27.291.508, abogada, CUIT 27- 27291508-9 nacida el 31 de julio de 1979, casada en primeras nupcias con Sebastián Daniel Ángulo, con domicilio en calle Saavedra 1817 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Clide Gisela Cacia, argentina, mayor de edad, titular del DNI 26.073.505, empleada, CUIL 27-26073505-0, nacida el 15 de setiembre de 1977, casada en primeras nupcias con Ariel Gustavo Frigeri, domiciliada en calle Italia 3485 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Guillermo Ariel Cacia, argentino, mayor de edad, titular del DNI 24.784.146, empleado CUIL 20-24784146-7, nacido el 29 de agosto de 1975, casado en primeras nupcias con Alejandra Esther D' Olivera, con domicilio en calle 27 de Febrero 660 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y Damián Jesús Cacia, argentino, mayor de edad, titular del DNI 28.912.788, empleado, CUIL 20-28912788-8, nacido el día 13 de julio de 1981, divorciado, con domicilio Bv Oroño 3546 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad "EL LADRILLERO SOCIEDAD ANÓNIMA".

Fecha Instrumento de Constitución: 10 de julio de 2015.-

Denominación social: EL LADRILLERO S.A.

Domicilio Social: Rosario. Sede social: San Nicolás 2994 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a: 1) la fabricación, venta, importación y exportación de materiales de construcción, revestimientos, pisos cerámicos, sanitarios, grifería, aberturas 2) la elaboración y comercialización de hormigón; 3) el cortado y doblado de hierro y 4) el transporte general de cargas nacional e internacional. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto, con más todos aquellos que siendo lícitos tienden a su mejor desenvolvimiento la administración y desarrollo de inmuebles propios.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) representado en quinientas (500) acciones de Pesos Diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), accionistas o no, todos con un mandato que durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos ilimitadamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número. En este mismo acto se designó por tres ejercicios como Director Titular al Señor Jesús Salvador Cacia, y como Directores Suplentes al Sr. Guillermo Ariel Cacia y a la Sra. Clide Gisela Cacia.-

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inc. 2do. de la citada ley, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente por el término de un (1) ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 130 299532 Ag. 26

CLÍNICA SAN CRISTÓBAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que los socios de la entidad "CLÍNICA SAN CRISTÓBAL S.R.L.", mediante acta de fecha: 12 de Setiembre de 2.014, han resuelto designar como Gerente de la sociedad al Sr. Ángel Horacio Álamo, D.N.I. N° 12.996.652. Lo que se publica a los efectos de Ley.-

Rafaela, 18 de Agosto de 2016. Fdo. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 299499 Ag. 26

A.R.V. FUMIGACIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, de fecha 16 de Agosto de 2016, ha ordenado la siguiente publicación de edictos: los socios de A.R.V. FUMIGACIONES S.R.L., señores: Nélida Lujan Lautizar, D.N.I. 14.652.829, C.U.I.T. 27-14652829-0, argentina, administrativa, nacida el 8 de Agosto de 1961, casada en primeras nupcias con Alcides Abel Ramseyer, con domicilio en Teniente Santi N° 865 de la localidad de Hughes, provincia de Santa Fe y Alcides Abel Ramseyer, D.N.I. 13.778.049, C.U.I.T. 20-13778049-7, argentino, empresario, nacido el 29 de Noviembre de 1957, casado en primeras nupcias con Nélida Lujan Lautizar, con domicilio en planta urbana de la localidad de Hughes, provincia de Santa Fe, deciden prorrogar la duración del contrato social y adecuación del capital modificando para ello las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social que quedan redactadas del siguiente modo:

Tercera: Duración: el término de duración se fija en noventa (90) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Dicho plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios, sin límite alguno.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Nélida Lujan Lautizar, cincuenta (50) cuotas de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) valor nominal total y Alcides Abel Ramseyer, cincuenta (50) cuotas de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) valor nominal total.

\$ 65 299542 Ag. 26

PRIMOS S.A. Ex PRIMOS S.C.A.

RECONDUCCIÓN - REFORMA ESTATUTO

1. Fecha Instrumento: 08/09/2015
2. Duración: 15 años desde la inscripción en el RPC de la presente reconducción.
3. Sede Social: Se establece en calle Callao 979 de la ciudad de Rosario.

4. Objeto: Administración y/o explotación de inmuebles únicamente propios sin realizar actividades comprendidas en la Ley 13.154

5. Capital: Se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil)

6. Depósito Garantía: se establece un depósito de \$ 20.000 por director en garantía del buen desempeño de sus funciones.

\$ 45 299512 Ag. 26
